En la sala del ayuntamiento de la villa de Vergara a honze dias del
mes de abril de mill quinientos noventa y quatro años estando juntos don Andres
de Jauregui Salacar alcalde hordinario de la dicha villa - el doctor Ramasa - letrado
[illegible] - el doctor Arrisa sindico - Juan Saraa de Saloguen - Pedro Ybañez de Uzieta
Juan de Unamuno [illegible] - regidor sindico - regidores deputados de la
dicha villa - [illegible] mayordomo de [illegible] Veyztegui mayordomo de
Cubieoeta - regidores el doctor de [illegible] - Juan de [illegible] Sagaeta -
regidor de [illegible] - por ante mi Joan Lopez de Arteaga escrivano del numero
de la dicha villa y del ayuntamiento de ella [illegible] acordaron e dieron e regimiento
sobre lo siguiente

+ Acordaron que por quanto se a visto [illegible] que ay un [illegible] ayuntamiento que an se todas
cosas ... [illegible] un libro de las [illegible] de estos
reynos con las nuevas prematicas para ver lo que contiene y poner en buena administracion de la justicia a tenello
que [illegible] absolutos y [illegible] las nuevas y lo demas y no presenda
ynorancia - el qual dicho libro costaua a traer [illegible] y porque no aura
[illegible] el dicho alcalde al dicho regimiento [illegible] villa [illegible]
pastor de Gustiaga [illegible] trayan dentro de quinze dias para que se compre el dicho libro - el qual dicho [illegible]
[illegible] a los dichos regidores deputados de la dicha villa - y para [illegible]
a ellos sindicos - los quales se dieron por [illegible]
y porque [illegible] no se [illegible] que poner se aga en el dicho ayuntamiento
[illegible] mayordomo jurado de la dicha villa - la [illegible] - con las
nuevas prematicas - [illegible] regidor no vala

Don Andres de Jauregui Salazar

[illegible]

Ante mi
Joan Lopez de Arteaga

Domingo de Amaga

Pedro Ybañez de Uzieta

Juan de Saloguen

Juan de Unamuno

Miguel Lopez de Cubieoeta

Miguel de Veyztegui

Martin de Altuna